



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-41698929- -GDEBA-DTAYLICULGP - Prórroga del Programa Temporal "Huellas de la Cultura"

VISTO el EX-2025-41698929- -GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la prórroga del Programa Temporal "Huellas de la Cultura", y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 luce nota (NO-2025-43371225-GDEBA-SSPSICULGP) de la Sra. Subsecretaria de Promoción Sociocultural, María Lorena Riesgo, a través de la cual solicita la prórroga del Programa Temporal "Huellas de la Cultura" hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que dicho programa fue autorizado mediante RESO-2021-987-GDEBA-MPCEITGP, desde el mes de diciembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco del Programa "ReCrea en la Provincia", aprobado por Resolución N.º 51/2021; Que se designó a la Subsecretaría de Promoción Sociocultural dependiente del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, -u organismo que en el futuro la reemplace-, como Autoridad de Aplicación;

Que por Decreto N.º 90/2022 -modificado por el Decreto N.º 1996/2022-, se aprobó la estructura orgánico funcional de este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y se absorbieron diversas unidades orgánico funcionales que dependían del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de acuerdo a lo establecido por el Decreto N.º 54/2020, entre ellas la Subsecretaria de Promoción Sociocultural;

Que, en este marco, por la RESO-2023-851-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del mencionado programa hasta el 31 de diciembre de 2023, por la RESO-2024-211-GDEBA-ICULGP se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2024, y por la RESO-2025-32-GDEBA-ICULGP se prorrogó nuevamente hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que el programa busca rescatar esas historias que forman parte del acervo cultural de los municipios bonaerenses, reconociendo y homenajeando la presencia o el tránsito de artistas, personalidades de la cultura, géneros musicales y expresiones artísticas y culturales que componen nuestra identidad bonaerense;

Que, a fin de mantener vigente este legado cultural inmaterial, en articulación con los municipios de la provincia de Buenos Aires, propone reconocer y homenajear a artistas por medio de la realización y colocación de piezas de diseño en su honor en localidades del territorio bonaerense que hayan sido icónicas de su carrera y/o de su vida;

Que, asimismo, se propone también la puesta en marcha de una serie de homenajes o reconocimientos a artistas, difundiendo sus obras y trayectoria a través de muestras, exposiciones, recitales y otro tipo de propuestas artísticas culturales;

Que mediante PV-2025-46414949-GDEBA-ICULGP esta Presidencia presta su expresa conformidad para el trámite que se propicia;

Que el programa logró poner en valor y visibilizar la labor y la trayectoria de artistas bonaerenses contemporáneos, junto con el reconocimiento de expresiones artísticas y culturales que formen parte del acervo cultural bonaerense;

Que, por esta razón, se comparte la necesidad de dar continuidad a la ejecución del programa mencionado durante todo el año 2026;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N.º 13.056, el artículo 50 de la Ley N.º 15.477 y los Decretos N.º 90/22 -modificado por el Decreto N.º 1996/22- y N.º 20/23 B.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la ejecución del Programa Temporal “Huellas de la Cultura”, autorizado mediante RESO-2021-987-GDEBA-MPCEITGP y prorrogada su ejecución por RESO-2023-851-GDEBA-ICULGP, RESO-2024-211-GDEBA-ICULGP y RESO-2025-32-GDEBA-ICULGP hasta el 31 de diciembre de 2026, a iniciativa de la Subsecretaría de Promoción Sociocultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en el Anexo Único identificado como IF-2025-41695600-

GDEBA-SSPSICULGP que forma parte integrante de la presente, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Programa prorrogado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.